

I ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.), Y LA ASOCIACIÓN DISMINUIDOS PSÍQUICOS CINCO VILLAS (ADISCIV) PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS EN CENTRO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS

Zaragoza, a 15 de julio de 2010.

REUNIDOS

D. JUAN-CARLOS CASTRO FERNÁNDEZ, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, de fecha 6 de julio de 2010,

Y **D^a. YOLANDA ORTIZ JIMÉNEZ**, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Disminuidos Psíquicos Cinco Villas (ADISCIV), entidad provista de CIF G-50349919, con sede en C/ Tarazona, nº 2, bajo, de Ejea de los Caballeros (50600 Zaragoza).

Las partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar la presente Adenda en la que,

EXPONEN:

1º.- Que el 30 de marzo de 2007 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Asociación ADISCIV, para la reserva y ocupación de plazas en el Centro de Servicios Especializados del que dicha entidad es titular. Este Convenio se encuentra actualmente en situación de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2010.

2º.- Que en su estipulación **Primera. Objeto**, dicho Convenio establecía que la Asociación ADISCIV pondría a disposición del Instituto Aragonés de Servicios Sociales **32 plazas para discapacitados psíquicos en Centro Ocupacional.**

3º.- Que, en cualquier caso, durante la vigencia del Convenio se ha podido comprobar la necesidad de incrementar el número de plazas concertadas, dado que la demanda de recursos en centros de atención especializada para personas discapacitadas supera ampliamente las disponibilidades de los centros de titularidad del Gobierno de Aragón, especialmente desde la gradual puesta en marcha de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en situación de Dependencia. En particular, la oferta actual de plazas concertadas es insuficiente para dar cobertura a los Planes Individuales de Atención que demandan como idóneos recursos residenciales para discapacitados intelectuales en la Comarca de Cinco Villas, donde no existe más recurso disponible que el perteneciente a ADISCIV.

4º.- Que han quedado acreditados previamente a la firma de esta Adenda tanto que la entidad es titular del Centro, como que éste reúne los requisitos establecidos en el Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados, en la Orden de 19 de marzo de 1998, del Departamento de

Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, con sus posteriores modificaciones, por la que se regula la Acción Concertada del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en materia de Reserva y Ocupación de Plazas y en el resto de las disposiciones vigentes.

En virtud de lo anterior, ambas partes consideran conveniente a los fines de interés general perseguidos, formalizar una Adenda al reiteradamente citado Convenio de 30 de marzo de 2007, previa autorización del Gobierno de Aragón en su reunión 6 de julio de 2010 con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Modificación de la Estipulación Primera. Objeto.

Es objeto de esta Adenda la modificación del Convenio firmado el 30 de marzo de 2007 entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Asociación ADISCIV, en cuanto a las plazas concertadas en el mencionado Convenio, **ampliando en 8 plazas de Residencia de Medios-Ligeros con C.O.** el número de las dispuestas originariamente, de manera que su estipulación **Primera. Objeto**, en lo que respecta al número de plazas, quede redactada en los siguientes términos:

"En virtud del presente convenio, la citada Entidad pondrá a disposición del IASS **32 plazas de Centro Ocupacional y 8 plazas de Residencia de Medios-Ligeros con Centro Ocupacional**, todas ellas destinadas personas afectadas por discapacidad intelectual"

SEGUNDA.- Entrada en vigor.

Esta Adenda producirá efectos desde el **1 de agosto de 2010.**

Las restantes cláusulas y condiciones contenidas en el Convenio subsistirán en los mismos términos pactados.

Así lo acuerdan, otorgan y, en prueba de conformidad lo firman, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresa.



EL DIRECTOR GERENTE DEL I.A.S.S.

Fdo: Juan Carlos CASTRO FERNÁNDEZ

POR LA ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS CINCO VILLAS



Fdo: Yolanda ORTIZ JIMÉNEZ
PSIQUICOS CINCO VILLAS
C/. Tarazona, 2, bajo
50600 EJEA DE LOS CABALLEROS
(Zaragoza)

CG 6072010

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 6 de julio de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración de 30 de marzo de 2007, que se adjunta como Anexo, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Asociación ADISCIV para la Reserva y Ocupación de Plazas en Centros de Servicios Sociales para Personas Discapacitadas. Dicha Adenda entrará en vigor el 1 de agosto de 2010. Segundo.- Autorizar la celebración de una Adenda al Convenio de Colaboración de 30 de marzo de 2007, y el gasto que la misma conlleva, estimado en SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (60.526,80 EUROS), imputado al Capítulo II del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aplicación presupuestaria G/3132/263000/91002. Tercero.- Facultar a la Consejera de Servicios Sociales y Familia o persona en quien delegue para la firma de la indicada Addenda al Convenio de Colaboración, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a siete de julio de dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

